

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración. — Intervención de Fondo de la Diputación Provincial. — Teléfono 1700.
Imp. de la Diputación Provincial. — Tel. 1700

Lunes 19 de Junio de 1961

Núm. 139

No se publica los domingos ni días festivos.
Ejemplar corriente: 1,50 pesetas.
Idem atrasados: 3,00 pesetas.
Dichos precios serán incrementados con el 5 por 100 para amortización de empréstito

Advertencias. — 1.^a Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.

2.^a Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETIN OFICIAL, para su encuadernación anual.

3.^a Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador Civil.

Precios. — SUSCRIPCIONES. a) Ayuntamientos: Capital, 150 pesetas anuales; fuera de la Capital, 165 pesetas anuales por dos ejemplares de cada número, y 60 pesetas anuales por cada ejemplar más. Recargo del 25 por 100 si no abonan el importe anual dentro del primer semestre.

b) Juntas Vecinales, Juzgados y organismos o dependencias oficiales, abonarán: Capital, 75 pesetas anuales o 40 pesetas semestrales; fuera de la Capital, 90 pesetas anuales o 50 pesetas semestrales, con pago adelantado.

c) Particulares: Capital, 100 pesetas anuales, 60 pesetas semestrales o 35 trimestrales; fuera de la Capital, 115 pesetas anuales o 70 pesetas semestrales o 40 pesetas trimestrales, con pago adelantado.

EDICTOS Y ANUNCIOS. — a) Juzgados Municipales y Comarcales, 1,50 pesetas línea.

b) Los demás, 2,50 pesetas línea.

Todas las cuotas señaladas anteriormente, se hallan gravadas con el 5 por 100 del recargo autorizado por la Superioridad, para amortización de empréstitos.

Administración provincial

Gobierno Civil de la provincia de León

CIRCULAR

Visto el expediente seguido en este Gobierno civil, como consecuencia del instruido por el Ayuntamiento de Valverde de la Virgen, para aprobación del prorrateo de la pensión de jubilación, por cumplimiento de la edad reglamentaria, a favor del que fue Médico de A. P. D., D. Cipriano Galván Galván, que prestó servicios además del de referencia, en los de Campazas, Gusendos de los Oteros y Hospital de Orbigo, todos ellos de esta provincia; en los de Valverde de Campos, Sardón de Duero y Villagómez de la Nueva, pertenecientes a la provincia de Valladolid; y en Coomonte Villalonso, Burganes de Valverde, Jambrina, Granja de Moreruela, Almaraz de Duero, Moreruela de Tamara, Peñausende y Villanueva de las Peras, todos ellos de la provincia de Zamora; y en Pradalles (Segovia).

Vistos, igualmente, el Reglamento de Personal de los Servicios Sanitarios Locales de 27 de Noviembre de 1953; el Decreto del Ministerio de la Gobernación de 30 de Noviembre de 1956 y la Orden para su aplica-

ción de 13 de Diciembre del mismo año, así como el preceptivo informe emitido al efecto por la Jefatura de la Sección Provincial de Administración Local.

Con esta fecha, y en base a las disposiciones antes invocadas, he acordado aprobar el prorrateo de la pensión de jubilación, por cumplimiento de la edad reglamentaria, a favor del que fue Médico de A. P. D., don Cipriano Galván Galván, cuyos Ayuntamientos que entran en dicho prorrateo deberán satisfacer las cantidades siguientes:

Ayuntamiento de Valverde de la Virgen (instructor), abonará anualmente 1.644,09 pesetas; correspondiéndole al mes 137 pesetas.

Ayuntamiento de Campazas, anual 1.644,09 pesetas; mensual, 137 pesetas.

Ayuntamiento de Gusendos de los Oteros, anual, 1.644,09 pesetas; mensual, 137 pesetas.

Ayuntamiento de Hospital de Orbigo, anual, 1.644,09 pesetas; mensual, 137 pesetas.

Ayuntamiento de Valverde de Campos (Valladolid); anual, 1.644,09 pesetas; mensual, 137 pesetas.

Ayuntamiento de Sardón de Duero (Valladolid), anual, 1.644,09 pesetas; mensual, 137 pesetas.

Ayuntamiento de Villagómez la Nueva (Valladolid), anual, 1.644,09 pesetas; mensual, 137 pesetas.

Ayuntamiento de Coomonte (Za-

mora), anual, 1.644,09 pesetas; mensual 137 pesetas.

Ayuntamiento de Villalonso (Zamora), anual, 1.644,09 pesetas; mensual, 137 pesetas.

Ayuntamiento de Burganes de Valverde (Zamora), anual, 1.644,09 pesetas; mensual, 137 pesetas.

Ayuntamiento de Jambrina (Zamora), anual, 1.644,09 pesetas; mensual, 137 pesetas.

Ayuntamiento de Granja de Moreruela (Zamora), anual, 1.644,09 pesetas; mensual, 137 pesetas.

Ayuntamiento de Almaraz de Duero (Zamora), anual, 1.644,09 pesetas; mensual, 137 pesetas.

Ayuntamiento de Moreruela de Tamara (Zamora), anual, 1.644,09 pesetas; mensual, 137 pesetas.

Ayuntamiento de Peñausende (Zamora), anual, 1.644,09 pesetas; mensual, 137 pesetas.

Ayuntamiento de Villanueva de las Peras (Zamora), anual, 1.644,09 pesetas; mensual, 137 pesetas.

Ayuntamiento de Pradales (Segovia), anual, 1.644,09 pesetas; mensual, 137 pesetas.

Lo que hace un total de pensión anual de 27.949,53 pesetas, y mensual de 2.329 pesetas.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos.

León, 14 de Junio de 1961.

El Gobernador Civil,

2548 Antonio Alvarez de Rementería.

Comisaría General de Abastecimientos y Transportes

DELEGACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Precios topes máximos para la venta al público de frutas y verduras

A continuación se detallan los precios topes máximos fijados por esta Delegación Provincial y que, aprobados por la Comisaría General, regirán en esta capital y provincia, para la venta al público de frutas y verduras, durante la semana que comprende los días 19 al 25 de los corrientes, ambos inclusive:

	Ptas. Kg.
Manzanas de verano 1.ª clase.	10,00
Acelgas.....	4,00
Espinacas.....	6,50
Repollo.....	3,00
Berza, Asa de Cántaro.....	2,00
Cebollas.....	3,50
Judías verdes.....	9,50
Zanahorias.....	3,50
Guisantes.....	8,00

Los anteriores precios responden a las calidades más selectas y representativas, debiendo venderse las inferiores por debajo de estos precios topes máximos, en los que se encuentran incluidos la totalidad de impuestos y arbitrios municipales, por lo que no podrán ser incrementados en cantidad alguna.

Son de aplicación todas las normas e instrucciones contenidas en el BOLETIN OFICIAL de la provincia número 271, de fecha 4 de Diciembre de 1957.

Lo que se hace público para general conocimiento y cumplimiento.

León, 17 de Junio de 1961.

El Gobernador Civil-Delegado.

2576 Antonio Alvarez de Rementería

Excma. Diputación Provincial de León

ANUNCIO

Para celebrar sesión en el presente mes, esta Excma. Diputación acordó señalar el día 30, a las doce horas.

Lo que se publica para general conocimiento.

León, 13 de Junio de 1961. — El Presidente, José Eguiagaray. 2550

Instituto Nacional de Previsión

DELEGACION PROVINCIAL DE LEON

Anuncio de subasta

La Comisión Permanente del Consejo de Administración de este Ins-

tituto ha acordado enajenar en pública subasta el piso primero izquierda del inmueble número once de la Avenida de la Condesa de Sagasta, de León, de su propiedad y actualmente arrendado a la Comandancia de Fortificaciones y Obras dependiente de la VII Región Militar, al precio mínimo de TRESCIENTAS CUARENTA MIL (340.000) pesetas.

La subasta tendrá lugar el día uno de Julio próximo, a las doce horas,

en el domicilio de esta Delegación Provincial, calle de Dámaso Merino, número tres, León, mediante pliego cerrado.

El pliego de condiciones y planos del piso a enajenar están de manifiesto en la Secretaría de esta Delegación Provincial y podrán ser examinados todos los días laborables de diez a trece horas.

León, 15 de Junio de 1961. — El Director Provincial.

2558

Núm. 801.—78,75 ptas.

Instituto Nacional de Estadística

Delegación Provincial de León

CENSO DE POBLACION Y DE VIVIENDAS DE 1960

Habiendo sido aprobados por la Dirección General del Instituto Nacional de Estadística los Censos de población de 1960 de algunos Ayuntamientos de la provincia, de acuerdo con las propuestas formuladas por esta Delegación, se hacen públicas las cifras de población de Derecho y Hecho obtenidas, para general conocimiento.

León, 15 de Junio de 1961. — El Delegado provincial, Antonio Mantero.

RELACION QUE SE CITA

AYUNTAMIENTOS	Población de Derecho	Población de Hecho
Algadefe.....	774	748
Arganza.....	2.145	2.129
Bercianos del Páramo.....	1.551	1.523
Berlanga del Bierzo.....	1.176	1.154
Cabreros del Río.....	1.129	1.111
Campazas.....	508	505
Campo de Villavidel.....	790	790
Carrizo de la Ribera.....	2.832	2.846
Castroalbón.....	2.225	2.182
Castrofuerte.....	482	466
Cea.....	1.187	1.115
Cimanes del Tejar.....	2.110	2.043
Congosto.....	2.838	2.814
Corbillos de los Oteros.....	894	890
Crémenes.....	1.469	1.448
Cuadros.....	2.560	2.525
Cubillas de los Oteros.....	559	557
Cubillas de Rueda.....	1.510	1.498
Fresnedo.....	861	849
Fuentes de Carbajal.....	468	468
León.....	72.135	73.483
Regueras de Arriba.....	861	861
Reyero.....	414	418
Santa María de la Isla.....	1.120	1.055
Soto de la Vega.....	3.476	3.412
Urdiales del Páramo.....	1.553	1.503
Valdefresno.....	2.890	2.698

2559

Administración municipal

Ayuntamiento de Armunia

Aprobado por este Ayuntamiento presupuesto extraordinario para sondeos en busca de agua artesiana en

el pueblo de Trobajo del Cerecedo, queda expuesto al público en la Secretaría municipal, para oír reclamaciones, durante el plazo de quince días, conforme dispone el artículo 698 del texto refundido de la Ley de Régimen Local.

Armunia, 14 de Junio de 1961. — El Alcalde, Francisco Vacas. 2529

*Ayuntamiento de
La Pola de Gordón*

Habiendo sido aprobado por el Pleno de esta Corporación, en sesión extraordinaria del día de hoy, el presupuesto extraordinario para la ejecución de las obras de elevación de una planta, adición de un cuerpo lateral, y reforma de plantas del edificio en construcción para un Colegio Elemental Autorizado, y dotación de mobiliario y material necesario para ponerla en funcionamiento, con esta fecha queda expuesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de quince días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 698 de la Ley de Régimen Local.

Durante el indicado plazo, podrán presentarse reclamaciones ante el Sr. Delegado de Hacienda de la provincia.

La Pola de Gordón, a 14 de Junio de 1961.—El Alcalde, M. Gutiérrez, 2556

*Ayuntamiento de
Las Omañas*

Por espacio de quince días, se encuentran de manifiesto al público, en la Secretaría del Ayuntamiento, en unión de sus justificantes y debidamente informadas, las cuentas municipales relativas al ejercicio de 1960.

Durante dicho plazo y en los ocho días siguientes, podrán formularse contra las mismas, por los interesados, cuantas reclamaciones se estimen pertinentes.

Las Omañas, 6 de Junio de 1961.—El Alcalde, Luis Alvarez, 2493

*Ayuntamiento de
Magaz de Cepeda*

Aprobados por este Ayuntamiento los padrones del arbitrio de la prestación personal y de transportes, y de tasas o derechos por aprovechamientos especiales para el ejercicio actual, y de acuerdo con las ordenanzas aprobadas al efecto, quedan expuestos en la Secretaría municipal, por el plazo de quince días, para oír reclamaciones de los interesados, pasados los cuales no serán admitidas.

El presente anuncio tendrá efectos de notificación a todos los de recursos que contra las cuotas asignadas puedan interponerse, siendo potesta-

tivo el previo de reposición, pero especialmente las reclamaciones económico administrativas ante el Tribunal Económico - Administrativo Provincial, en el plazo de los quince días siguientes de publicado este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y otros que la Ley les conceda a los interesados.

Magaz de Cepeda, a 7 de Junio de 1961.—El Alcalde, (ilegible), 2461

*Ayuntamiento de
Cea*

Aprobado por este Ayuntamiento el proyecto de presupuesto extraordinario formado para atender el pago de la aportación del 10 por 100 del presupuesto de la obra de construcción de un Cuartel-vivienda para la Guardia Civil en Cea, se halla de manifiesto al público en la Secretaría municipal, por espacio de quince días, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 698 de la vigente Ley de Régimen Local, durante cuyo plazo se podrán presentar contra el mismo las reclamaciones pertinentes.

Cea, 7 de Junio de 1961.—El Alcalde, Gerardo Fernández, 2466

*Ayuntamiento de
Toreno*

Aprobado por este Ayuntamiento un expediente de habilitación y suplemento de crédito, con cargo al superávit del ejercicio anterior, dicho documento estará expuesto al público en la Secretaría municipal, durante el plazo de quince días hábiles, a los efectos de oír reclamaciones.

Toreno, 7 de Junio de 1961.—El Alcalde, José Valladares, 2445

*Ayuntamiento de
Castrocalbón*

Por el plazo de quince días, se hallan de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, en unión de sus justificantes y debidamente informadas, las cuentas generales del presupuesto y del patrimonio, correspondientes al ejercicio de 1960.

Durante dicho plazo y en los ocho días siguientes, podrán formularse contra las mismas, por los interesados, cuantas reclamaciones se estimen pertinentes.

Castrocalbón, 8 de Junio de 1961.—El Alcalde, (ilegible), 2473

Entidades menores

Junta Vecinal de Cimanos del Tejar

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 27, apartado VIII; 42; enunciado d) del artículo 2.º del Estatuto de Recaudación de 29 de Diciembre de 1948, por imperio de los artículos 742 y 743 de la Ley Refundida de Régimen Local de 24 de Junio de 1955, vengo en dar a conocer a todas las Autoridades, señores contribuyentes, y señor Registrador de la Propiedad del Partido, el nombramiento de Recaudador de esta entidad a favor de D. José Luis Nieto Alba, vecino de León, siendo apto para serlo, por no contravenir lo que determina el artículo 28 del Estatuto de Recaudación en incompatibilidades.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos.

Cimanos, 2 de Junio de 1961.—El Presidente, José Palomo, 2447

A los efectos de oír reclamaciones, se hallan de manifiesto al público, en el domicilio del Presidente respectivo, durante el plazo reglamentario, los documentos que al final se indican, formados por las Juntas Vecinales que se expresan:

Cuentas generales de 1959 y 1960:
Carbajal de la Legua 2487

*Junta Vecinal de Villanueva
del Carnero*

En el domicilio del Secretario de esta Junta Vecinal, se encuentra de manifiesto el padrón del reparto de donde se ha de nutrir el presupuesto de 1961, con el objeto de que pueda ser examinado por los contribuyentes que lo deseen, dentro del plazo de ocho días, y presentarse contra el mismo las reclamaciones legales oportunas.

Villanueva del Carnero, a 10 de Junio de 1961.—El Presidente, Mateo Villanueva, 2508

*Junta Vecinal de Arenillas
de Valderaduey*

Por el Recaudador de los arbitrios de esta entidad se llevará a efecto la cobranza de las cuotas pendientes de cobro, correspondientes al padrón general del año mil novecientos cincuenta y nueve, cuya cobranza ten-

drá lugar el día veintinueve del actual, de las nueve a las catorce horas; los contribuyentes que en indicada fecha y en los diez primeros días del mes siguiente, no solventen sus deudas, quedarán incursos en el apremio y recargo del 20 por 100, el cual quedará reducido al 10 por 100, si en los diez últimos días de Julio lo hacen en la oficina recaudatoria instalada en Secretaría.

Arenillas de Valderaduey, a 12 de Junio de 1961.—El Presidente, P. D., (ilegible). 2509

Administración de justicia

Juzgado de Instrucción de Villafranca del Bierzo

Don Manuel Rubido Velasco, Juez de Instrucción de Villafranca del Bierzo y su partido.

Hago saber: Que en sumario que se tramita en este Juzgado con el número 55 de orden en el año actual sobre abandono de familia por parte del vecino de El Espino, Venancio Fernández Ramón, ausentándose de su domicilio el día veinte de Mayo último sin que haya vuelto a reintegrarse al mismo y dejando abandonados a su esposa Consuelo Villaverde Alonso y cuatro hijos del matrimonio, se acordó citar a medio del presente edicto al referido denunciado Venancio Fernández Ramón para que en el término de cinco días, a partir de la inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, comparezca en la Sala de Audiencia de este Juzgado, al objeto de ser oído en la mencionada causa, bajo apercibimiento que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que haya lugar.

Dado en Villafranca del Bierzo, a seis de Junio de mil novecientos sesenta y uno.—El Juez, Manuel Rubido.—El Secretario, Pedro Fernández. 2452

Juzgado Comarcal de Sahagún

Don Aquilino Natal Fernández, Secretario del Juzgado Comarcal de Sahagún.

Doy fe: Que en los autos de juicio de faltas, tramitados por este Juzgado con el núm. 5 del presente año, por lesiones, en virtud de denuncia de José M.^a Escaso Santiago, contra Alejandro Gutiérrez Aparicio, se ha practicado en los mismos la siguiente tasación de costas:

TASACION DE COSTAS

Pesetas

Por las Tasas Judiciales devengadas en el juicio, Registro, Diligencias preyas, suspensión de juicio, ejecución sentencia, cumplimiento de exhortos y cartas órdenes, médico Forense etc. según el Decreto de 18 Junio de 1959.	905
Por reintegros de los autos y Mutualidad Judicial.....	110
Gastos de Farmacia y honorarios médicos y de practicante, satisfechos por el lesionado José M. ^a Escaso Santiago, según facturas que obran en los autos.....	290
Por los 10 días que duraron las lesiones, que no pudo trabajar el lesionado José M. ^a Escaso Santiago, jornales dejados de percibir.....	310

Total pesetas (s. e. u o.). 1615

Importa la presente tasación de costas las figuradas mil seiscientas quince pesetas, de cuya cantidad son responsables los condenados Alejandro Gutiérrez Aparicio y José M.^a Escaso Santiago, de dicha suma corresponde abonar al primero de ellos mil ciento siete pesetas con cincuenta céntimos y al José M.^a Escaso Santiago quinientas siete pesetas con cincuenta céntimos.

De la presente tasación de costas, se da traslado por término de tres días al condenado a su pago José M.^a Escaso Santiago, hoy en ignorado paradero, para que alegue lo que estime por conveniente, y advirtiéndole que si pasados dichos tres días sin alegar cosa alguna, quedará firme de derecho, procediéndose a su exacción por la vía de apremio, y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido y firmo la presente en Sahagún, a dos de Junio de mil novecientos sesenta y uno.—El Secretario, Aquilino Natal Fernández.—V.º B.º: El Juez Comarcal, (ilegible). 2412

Cédula de citación

El Sr. Juez Comarcal de esta ciudad de Astorga, en providencia de esta fecha, dictada en juicio de faltas por lesiones, núm. 51 de 1961, acordó señalar para la celebración del correspondiente juicio de faltas el próximo día 5 de Julio y hora de las doce, en la Sala Audiencia de este Juzgado, calle Santa Marta, número 21, mandando citar al Sr. Fiscal Comarcal y a las partes y testigos para que comparezcan a celebrar dicho juicio, debiendo acudir las partes provistas de las pruebas de que intenten valerse, y con aperi-

apercibimiento que de no comparecer ni alegar justa causa se le impondrá la multa hasta de cien pesetas conforme dispone el artículo 966 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, pudiendo los acusados que residan fuera de esta demarcación dirigir escrito a este Juzgado o apoderar persona que le represente en el acto del juicio, conforme a lo dispuesto en el artículo 8.º del Decreto de 21 de Noviembre de 1952.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que sirva de citación a la denunciada Carmen Larralde Valencia, de treinta y siete años, casada, hija de Benito y de Manuela, natural de Pesadas (Burgos), de profesión feriante y residente últimamente en Puente Castro (León). Carretera de Madrid, número 44, y hoy en ignorado paradero, expido, firmo y sello la presente en Astorga a quince de Junio de mil novecientos sesenta y uno.—(Firma ilegible). 2551

Requisitoria

Por la presente, requiero, ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Judicial procedan a la busca y detención de la penada Francisca García Parceró, hija de Manuel y de María, de treinta años de edad, de estado casada, vecina que fue de Trobajo del Camino, natural de San Pedro de Ledoño, cuyo actual paradero se ignora, para que cumpla dieciocho días de arresto que le resultan impuestos en juicio de faltas núm. 8 de 1961, por lesiones y blasfemias poniéndola, caso de ser habida, a disposición de este Juzgado Municipal número dos de León.

Y para que se inserte en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se pone el presente en León, a dos de Junio de mil novecientos sesenta y uno.—El Juez Municipal núm. dos, Siro Fernández.—El Secretario, A. Chiscote. 4303

ANUNCIO PARTICULAR

Comunidad de Regantes de la Presa de los Villaverdes

Se convoca a los regantes de la citada presa en el municipio de Garrafe de Torio, a Junta General, en primera convocatoria, para el día veintitres de Julio próximo, a las once horas, en los soportales de la Iglesia de Villaverde de Abajo, para: Examinar las Ordenanzas y Reglamentos por los que ha de regirse la Comunidad en formación de regantes.

Villaverde de Abajo, a 12 de Junio de 1961.—El Presidente, Gerardo Rodríguez.

2525

Núm. 795.—42,00 ptas*